

INFORME SECRETARIAL

18-04-2022- Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:
Solicitud oficiar. Tome la decisión pertinente

El secretario,



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diez y ocho (18) de abril dos
mil veintidós (2022)

Proceso # 2021-0422

1.-) Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado dispone emplazar al demandado **YONNY ALBEERTO GARCIA** , en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

2.-) De conformidad con el parágrafo 2, art 291 y art. 173 del C.G.P., por secretaría oficiase a la E.P.S. FAMISANAR Y FOSYGA en la forma solicitada en el escrito que antecede.

3.-) Se ordena que la Secretaría, se actualice y envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora para adelantar la respectiva comisión.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa88a14a9a1979c5bb83d1c66b7f52c073c3025dba22deb35d8d02347540b344**

Documento generado en 18/04/2022 07:05:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**